

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		Servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma de prevención de blanqueo de capitales y fraude terrorista de Sareb (Ariadna)		
Plazo de ejecución del contrato:		6 meses + 3 + 3 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		64.098 €	13.460,58€	77.558,58 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i>	64.098 € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
 € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		128.196,00 €		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto del contrato

Servicio de mantenimiento y soporte a usuarios de la plataforma de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (PBC) de Sareb (Ariadna).

La plataforma de PBC de Sareb está basada en productos del fabricante Nice – Actimize y en desarrollos a medida realizados a lo largo de la vida de Sareb.

El producto (y desarrollos a medida) se emplean en:

- Gestión del riesgo a través de puntuaciones y alertas que permiten evaluar las entidades con mayor posibilidad de lavado de dinero y financiación del terrorismo, recogiendo información del cliente (KYC/CIP) así como verificar la identidad del cliente y asignar riesgo correspondiente a cada uno.
- Evaluación de clientes y transacciones cotejando contra una variedad de listas: de sanción, de entidades de alto riesgo, internas, etc.
- Aplicación web de apoyo a los procesos internos de revisión e investigación de actividades sospechosas, permitiendo manejar las alertas de acuerdo con los procesos internos.
- Generación de reportes e informes periódicos.
- Integraciones con distintas entidades y aplicaciones
 - BBDD del Consejo General del Notariado para cotejar intervinientes
 - Services para la automatización de OnBoarding de intervinientes y nuevas operaciones
 - BBDD de Informa de cara a obtener información sobre nuestros intervinientes
 - Listas externas: Factiva, Adverse News y listas internas.
 - Plataformas de sanción de Sareb para Reds y Reos (Colabora).
- Descarga de las listas Factiva y Adverse News para la aplicación interna de Sareb de WorkResources



Para que la plataforma pueda ser explotada y gestionada correctamente se precisa un servicio de mantenimiento y soporte cuyas principales tareas serán:

- Soporte al equipo de Cumplimiento de Sareb: consultas de usuario, elaboración de informes y reuniones de seguimiento.
- Resolución de incidencias que la herramienta Ariadna pudiera tener ya fueran estas de carácter técnico sobre la propia aplicación, BBDDs asociadas, desarrollos o incluso dudas funcionales de carácter específico del negocio de PBC.
- Atención a los servicers tanto en sus envíos y cumplimiento como en el uso de la herramienta: reuniones de seguimiento, seguimientos de envíos y su evaluación así como los reportes de estos, evaluación de expedientes dados de alta de forma manual y reportes de los mismos, soporte en el envío de expedientes desde su sistema al usuario, posibles incidencias técnicas y de conectividad.
- Revisión de los procesos diarios de integración con terceros de los que Ariadna recoge información imprescindible para el negocio: Colabora (herramienta propia de sareb), BBDD del Consejo General del Notariado para cotejar intervinientes, BBDD de Informa de cara a obtener información sobre nuestros intervinientes, Listas externas: Factiva, Adverse News y listas internas.
- Revisión de los procesos de integración online con las plataformas de sanción de Sareb (colabora) para Reds y Reos.
- Mantenimiento correctivo, preventivo, adaptativo y perfectivo de la plataforma como queda detallado en la pliego de prescripciones técnicas en el apartado de "Mantenimiento de la plataforma de Ariadna".
 - Soportes a la auditoría y reportes de uso habitual en el mundo de la auditoría de PBC. Además, sobre los datos disponibles en la aplicación y en sus BBDDs se configurarán los informes en virtud de las diversas actuaciones de la auditoría, dándoles forma y haciendo que respondan a las cuestiones que se plantean.
- Revisión de la herramienta y regulación de riesgos.
- Actualización de toda la documentación funcional y técnica de la plataforma.
- Alta/Baja/Modificación de usuarios.

Así, el servicio de mantenimiento descrito que se busca, deberá ser capaz de proveer un plan de mejora continua en el servicio basado en su experiencia y en el devenir de las leyes que protejan a Sareb tanto en la actualidad como en un futuro. Dicho plan tendrá como objetivos básicos:

- Reducción y eliminación de incidencias y tareas repetitivas más comunes
- Eliminar tareas manuales
- Plan de mejora de calidad del software
- Derivar recursos de correctivos a evolutivos

Este plan será controlado y evaluado de forma continua a través de las reuniones de seguimiento que deberán ser propuestas por el equipo concesionario del pliego dando carácter y contenido al servicio.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Justificación de la necesidad, idoneidad e insuficiencia de medios.

El objeto social de SAREB contempla, entre otros, la tenencia, gestión y administración directa o indirecta de los activos inmobiliarios y financieros que le fueron asignados, para garantizar la integridad y dar un cumplimiento efectivo a las normativas que involucran a Sareb, como sujeto obligado en la protección de la sociedad frente a determinadas actitudes, tiene establecidos una serie de Estándares Éticos, con la implantación de una Política y Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, Política y Modelo de Prevención de Riesgos Penales, Medidas de Seguridad y desarrollos de la normativa de Protección de Datos Personales, entre otras

La Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (LPBCFT) regula de forma unitaria los aspectos preventivos tanto del blanqueo de capitales como de la financiación del terrorismo. En la misma se determinan los sujetos obligados y las obligaciones a las que están sujetos, así como el cumplimiento de determinadas medidas de control. Sareb es sujeto obligado de la ley 10/2010 y ello genera una serie de obligaciones, tales como el establecimiento de procedimientos y medidas de control, así como la aplicación de terminadas medidas de diligencia debida.

Las medidas de vigilancia y control para la prevención, detección y gestión de los riesgos de cumplimiento y, especialmente, los de naturaleza penal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 bis del Código Penal, corresponde con el cumplimiento de la normativa de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y el establecimiento de un modelo de prevención de riesgos penales. También se tiene en consideración la gestión del riesgo reputacional por contagio, como un subtipo del riesgo reputacional tradicionalmente considerado (el derivado de actuaciones internas o externas que pudieran afectar a la imagen de la compañía)

Por último, la normativa de protección de datos, fundamentalmente, el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Para la consecución de estos objetivos, Sareb necesita el uso de herramientas tecnológicas especializadas y avanzadas en la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo gestionando información propia y de terceros generada a través de complejos algoritmos y aplicando niveles altos de inteligencia específica del negocio.

Una herramienta de esta característica exige un mantenimiento a través de equipos cualificados con amplia experiencia tanto técnica como funcional.

La hipotética eliminación del servicio haría que la plataforma de PBC de Sareb (Ariadna) dejase de prestar una correcta respuesta a las áreas de negocio y por tanto no se podrán sancionar, o no de forma correcta, las operaciones desde el punto de vista de Cumplimiento. De la misma forma no se podrá evaluar ni transacciones ni clientes que tengan algún tipo de relación con Sareb. Estos errores en la operativa de Sareb entorno a la prevención de blanqueo de capitales conllevaría consecuencias legales y reputacionales para Sareb.

Dado que Sareb no cuenta con técnicos especialistas en la tecnología de la plataforma de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (Actimize) es necesaria la contratación de un tercero que pueda realizar el servicio requerido en el presente pliego.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Justificación del procedimiento de adjudicación.

Procedimiento abierto.

Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en un plazo máximo de **15 días** naturales desde la fecha de publicación de la presente licitación.

El plazo para la presentación de dudas por parte de los licitadores será de 5 días a contar desde el día siguiente a la publicación

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto base se basa en el coste actual de este servicio. Para el cálculo de esta partida se ha estimado un consumo de 900 horas a una media tarifa de 71,22 €/hora (64.098,00 €) repartido en 6 meses.

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

El valor estimado contempla dos prórrogas de 3 meses cada una bajo las mismas condiciones.

5. DIVISIÓN EN LOTES.

5.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes:

- Sí
 No

Los servicios no pueden desligarse ya que existen claras sinergias funcionales y técnicas en cuanto al soporte, mantenimiento y desarrollo en los sistemas. Esta dependencia podría causar, en caso de división, una redundancia de funciones (por ejemplo, equipo gestor) y por extensión de esfuerzos del servicio. También llevaría consigo un alto riesgo tecnológico pues varios proveedores deberían modificar y trabajar a la vez sobre el mismo software, cosa que no es recomendable por el riesgo que conlleva en cuanto a posibles incidencias, compatibilidades, etc.

5.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

- Sí
 No

5.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

N/A

6. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

A tanto alzado

7. SOLVENCIA

7.1. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La **solvencia económica, financiera y técnica** de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

Solvencia económica y financiera:

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Se acreditará mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Los empresarios no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán esta circunstancia mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional:

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional serán los principales servicios efectuados por el licitador en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y definidos con mayor detalle tanto en el pliego técnico como en el punto 2 del presente Anexo I, y deberá cubrir al menos un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Deberá acreditarse mediante certificado sellado o firmado por los clientes en el caso de entidades privadas, o por los órganos competentes en el caso de entidades públicas en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario.

De conformidad con lo establecido en el art. 90.4 de la LCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia se acreditará con:

1. La indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
En concreto el adjudicatario deberá acreditar disponer de los siguientes perfiles para el servicio:
 - Gestor en proyectos PBC con un mínimo de 8 años de experiencia al respecto
 - Técnicos con más de 2 años de experiencia en los módulos de Nice Actimize descritos en el pliego y en este Anexo I

El presente criterio deberá acreditarse mediante los títulos y/o acreditaciones académicos o profesionales exigidos al personal técnico del empresario, así como el número de técnicos y experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda.

Declaración que indique la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.

Se exigirá con carácter mínimo:

- El mantenimiento de la plantilla, entendiéndose que se cumple este requisito cuando la variación de la plantilla media anual de la empresa durante los tres últimos años no suponga una reducción superior al 10 por ciento.
 - El mantenimiento de los cuadros directivos, entendiéndose que se cumple este requisito cuando la variación del número de directivos durante los tres últimos años no suponga una reducción superior al 10 por ciento.
2. La descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Para considerar acreditada la solvencia, será necesario que el licitador esté en posesión de la ISO 9001, o equivalente, o, en su defecto, tenga desarrollado un sistema de control de calidad, debiendo aportar descripción del mismo.

7.2. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia técnica exigida en el apartado anterior, el proveedor deberá comprometerse a asignar al proyecto:

- Un gestor del servicio que deberá tener una experiencia mínima de 8 años desempeñando funciones de gestión en servicios similares a los definidos en el pliego técnico.
- Dos técnicos con más de 2 años de experiencia funcional en los siguientes productos de Actimize:
 - AML-CDD, Nice Actimize Customer Due Diligence Solution
 - AML-RCM, Nice Actimize Risk Case Manager / ActOne
 - AML-DART, Nice Actimize Detection and Research Tool
 - AML-WLF, Nice Actimize Watch Filtering Solution
 - AML-AIS, Analytics Intelligence Server

Este compromiso se acreditará mediante la presentación de CV que acredite estas circunstancias. En cualquier caso, cada uno de los CVs presentados no deberán superar las 2 hojas.

La necesidad de los perfiles viene fundamentada tanto por los módulos instalados y en uso en Sareb que han sido llevados a la máxima complejidad como en los desarrollos paralelos que sobre Actimize se han realizado y que se mantienen exigiendo un profundo conocimiento tanto de la aplicación como de la funcionalidad de PBC.

7.3. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN:

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

8. GARANTÍAS

8.1. PROVISIONAL



<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
8.2. DEFINITIVA
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): 25 puntos ○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 75 puntos
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 12,5 puntos

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Enfoque metodológico	NO	25 puntos
Criterios económicos		
Precio	SI	75 puntos

11. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

<p><u>Archivo relativo a los criterios evaluables mediante juicio de valor</u></p> <p><u>Enfoque metodológico (25 puntos)</u></p>



Documento de no más de 20 hojas con una descripción del modelo de gobierno propuesto donde se valorará:

- Modelo de gestión del servicio (15 puntos)
 - Se valorará la descripción tanto del soporte técnico al equipo de PBC como el propio mantenimiento de la plataforma (Ariadna) y la aceptación tanto del mantenimiento adaptativo (siempre que no sean cambios evolutivos) como correctivos que permitan resolver tanto incidencias como nuevos errores que surjan en la aplicación Ariadna. Se valorará que el licitador esté capacitado para plantear problemas al fabricante Nice-Actimice, hacer su defensa y seguimiento para posteriormente aplicarlos sobre la instancia correspondiente
 -
- Modelo de seguimiento propuesto (10 puntos)
 - Se valorará tanto la descripción como la planificación del seguimiento ya sea de carácter interno técnico o externo.
 - Se valorará la generación de la documentación que se precise tanto para el correcto mantenimiento de la aplicación, su uso, como para la usabilidad de la herramienta ante nuevas iniciativas o modificaciones que el uso habitual de la aplicación genere.
 - Se valorará la prestación de servicios de asesoramiento técnico sobre productos de la Suite de Actimize dando soluciones y presentando propuestas de mejora a Sareb.
- En el caso de que se superen el número de páginas establecidas sólo se valorarán las 20 primeras.

Las caratulas, anexos, índice, y fotos se consideran también parte del cómputo

Valoración de 0 a 25 puntos

Archivo relativo a los criterios evaluables mediante fórmula. -

Precio

Valoración de 0 a 75 puntos

12. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

12.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

12.2. Como criterios de adjudicación.

A) Sociales: No son de aplicación para esta licitación

B) Medioambientales: No son de aplicación para esta licitación



12.3. Como condiciones especiales de ejecución.

- A) **Sociales:** Las establecidas en el pliego administrativo (PCAP)
- B) **Medioambientales:** Las establecidas en el pliego administrativo (PCAP)
- C)

13. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

Sí

No

14. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Por incumplir las condiciones de ejecución calificadas como condiciones especiales de ejecución (Cláusula 26 y 27 del PCP).
2. Por cumplimiento defectuoso, incluyendo el incumplimiento del resto de las obligaciones sociales, medioambientales y laborales (Cláusula 28 del PCP).

La cuantía de cada una de las penalidades impuestas al contratista por las causas señaladas en los números 1 y 2 no podrá exceder del 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% mismo.

3. Por demora (Cláusula 28 del Pliego).
4. Por incumplimiento de las obligaciones en materia de subrogación (Cláusulas 28 y 30 del PCP): Su cuantía será un 1% del precio del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 5% o hasta el 10%, respectivamente.

5. Penalidades específicas al servicio:

Se detallan los SLA's de obligado cumplimiento, así como las penalizaciones económicas asociadas a su incumplimiento. El cálculo de la medición de los SLAs será realizado por parte del proveedor, así como la realización de su envío a Sareb mensualmente, con el objetivo de realizar su análisis, validación y aplicación de penalizaciones sobre la facturación de cada hito (en función de los resultados).

Código	Variable	Incidencia Alta		Incidencia Moderada		Incidencia Baja	
		Objetivo	Penalización	Objetivo	Penalización	Objetivo	Penalización
SLA1	Tiempo de resolución	8 h naturales	1% sobre facturación mensual	24 h naturales	0,5% sobre facturación mensual	7 días laborales	0,5% sobre precio mensual
SLA2	Tiempo de resolución de correctivo planificados	2 días laborales	1% sobre facturación mensual	5 días laborales	0,5% sobre facturación mensual	7 días laborales	N/A

SLA1 Tiempo de resolución, para cada ticket recibido por el servicio por la herramienta de ticketing de Sareb se compara el número de horas que ha estado asignado al proveedor con el valor máximo acordado en el SLA. El SLA se incumple para cada ticket en que las horas son superiores al valor máximo acordado.



SLA2 Tiempo de resolución de correctivo planificados, para cada incidencia que requiera un desarrollo se llevará cabo un correctivo que se planificará en consenso con Sareb. Será la fecha que se acuerde de entrega la que sirva para medir este SLA: se comparará el número de días laborables que ha estado asignado al proveedor con los días planificados más el valor máximo de desviación que corresponde al ticket. Si supera dicho valor objetivo se aplicaría la correspondiente penalización.

Se detalla la clasificación de las incidencias:

Incidencia Crítica/Alta

Provoca interrupción o disfunción en los servicios y/o procesos que dé lugar a una completa inoperatividad del sistema o de un módulo o funcionalidad principal del mismo en los entornos de producción.

El incidente impide la funcionalidad o la operativa del servicio y no existen medios alternativos para llevar a cabo la actividad.

Incidencias que afectan a servicios críticos y/o que impiden el funcionamiento normal de una aplicación para un entorno relevante de usuarios (más 50% usuarios de la operativa).

La no resolución supone un riesgo de seguridad o impacta en la continuidad de negocio de Sareb y/o terceros o incumplimiento por parte de Sareb con organismos reguladores.

La no resolución supone un impacto significativo en el negocio de Sareb y no existe un medio alternativo de llevarse a cabo

Incidencia Moderada

El incidente afecta la funcionalidad o la operativa del usuario, pero existen medios alternativos que permiten seguir operando. La incidencia afecta a un volumen significativo de usuarios de la operativa (no superior al 50%).

Incidencia Baja

Se ha identificado un error que no afecta la funcionalidad o la operativa del servicio.

La incidencia afecta a un número no significativo de usuarios de la operativa (< 10%).

Incidencias provocadas por desarrollos en periodo de garantía que no cumplan ninguno de los requisitos de las Incidencias de prioridad alta o moderada.

15. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

15.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

- Sí
 No

15.2. Obligación de subrogación:

- Sí
 No

15.3 Seguro de accidentes.

- Sí
 No


15.4 Seguro de responsabilidad civil.

- Sí
 No

16. MODIFICACIONES PREVISTAS

- Sí
 No

17. RÉGIMEN DE PAGOS

Pago mensual por todos los costes devengados en cada mes del servicio. La penalización incurrida se abonará durante el mes siguiente al incumplimiento en una nota de abono a nombre de Sareb.

18. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

- Sí
 No

19. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Gerente de Mantenimiento de Aplicaciones

FIRMA:

Nombre: Ana Isabel Martínez Apodaca

Cargo: Directora de Tecnología

Director del área peticionaria, jerárquicamente dependiente del Presidente, del Secretario General o de Director perteneciente al Comité de Dirección de la Entidad.